

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0614 DE 2026

(octubre 2)

por la cual se reservan áreas en el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), en uso de sus facultades legales previstas en los numerales 2,3 y 4 del artículo 3º del Decreto número 714 de 2012 y las atribuidas por el Acuerdo número 003 de 2022 del Consejo Directivo de la ANH, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 714 de 2012, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.
- Que en ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo Directivo de la ANH en el artículo 7º del Decreto número 714 de 2012, se expidió el Acuerdo número 003 del 2022 “Por el cual se Adopta el Reglamento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, que en su Capítulo Segundo MAPA DE TIERRAS Y PREDEFINICIÓN DE ÁREAS, en especial en su artículo 6º, estableció las condiciones y requisitos para la determinación, delimitación y clasificación áreas para el desarrollo de actividades de exploración, evaluación y producción de hidrocarburos.
- Que el mencionado artículo del Acuerdo número 003 de 2022, le otorga la posibilidad a la ANH de clasificar como Áreas Reservadas aquellas que se encuentre estudiando para su eventual ofrecimiento a los interesados.
- En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta la definición de Área Reservada que establece el Anexo 1 - Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias del Acuerdo número 3 de 2022, y con el fin de adelantar los estudios necesarios para que la ANH pueda determinar los tipos de procesos de selección por adoptar y expedir los términos de referencia o Reglas de cada Procesos de Selección, la modalidad de negocio jurídico y las condiciones contractuales aplicables, resulta necesario reservar algunas áreas - adicionales a las que ya figuran como reservadas - que a la fecha aparecen como Áreas Disponibles en el Mapa de Tierras de la ANH.
- En mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, el Presidente

RESUELVE:

Artículo 1º. Reservar las Áreas Disponibles, conforme a la última versión del Mapa de Tierras de la ANH, que se describen a continuación:

1. Cuenca Catatumbo

Se reservan 591.625 hectáreas aproximadamente, localizadas en el departamento de Norte de Santander.

2. Cuenca Chocó

Se reservan 110.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en el departamento del Chocó.

3. Cuenca Colombia

Se reservan 4.748.666 hectáreas aproximadamente, localizadas Costa Afuera.

4. Cuenca Cordillera Oriental

Se reservan 2.076.649 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta, Santander y Tolima.

5. Cuenca Guajira Offshore

Se reservan 2.538.771 hectáreas aproximadamente, localizadas Costa Afuera.

6. Cuenca Llanos Orientales

Se reservan 3.699.874 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los departamentos de Casanare, Cundinamarca, Meta, y Vichada

7. Cuenca Sinu-San Jacinto

Se reservan 1.343.104 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre.

8. Cuenca Sinú Offshore

Se reservan 2.386.153 hectáreas aproximadamente, localizadas Costa Afuera.

9. Cuenca Urabá

Se reservan 77.258 hectáreas aproximadamente, localizadas Costa Afuera.

10. Cuenca Valle Inferior del Magdalena

Se reservan 879.855 hectáreas aproximadamente, ubicadas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre.

11. Cuenca Valle Medio del Magdalena

Se reservan 1.054.080 hectáreas aproximadamente, localizadas en los departamentos de, Bolívar, Boyacá, Cesar, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Tolima.

12. Cuenca Valle Superior del Magdalena

Se reservan 371.099 hectáreas aproximadamente, localizadas en los departamentos de Cundinamarca, Huila y Tolima.

Parágrafo: las anteriores áreas se encuentran delimitadas en los mapas anexos y hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2º. en consideración de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, publíquese la versión actualizada del Mapa de Tierras.

Artículo 3º. la presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

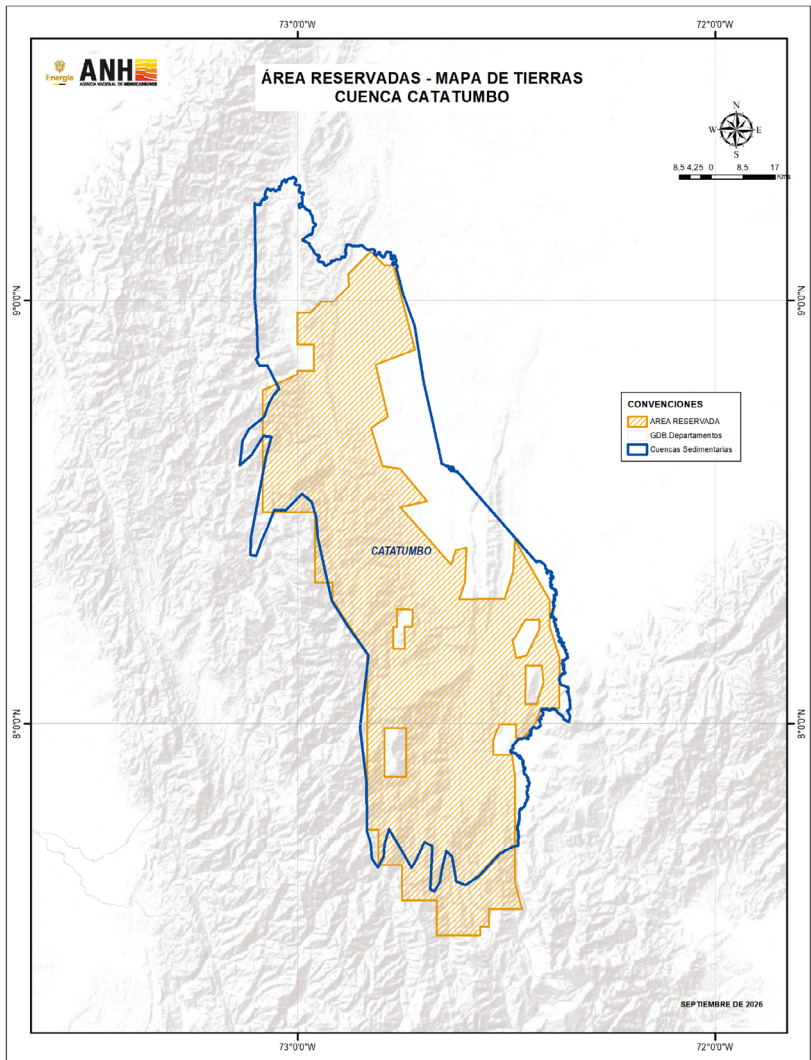
Expedida en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2026.

El Presidente Agencia Nacional de Hidrocarburos,

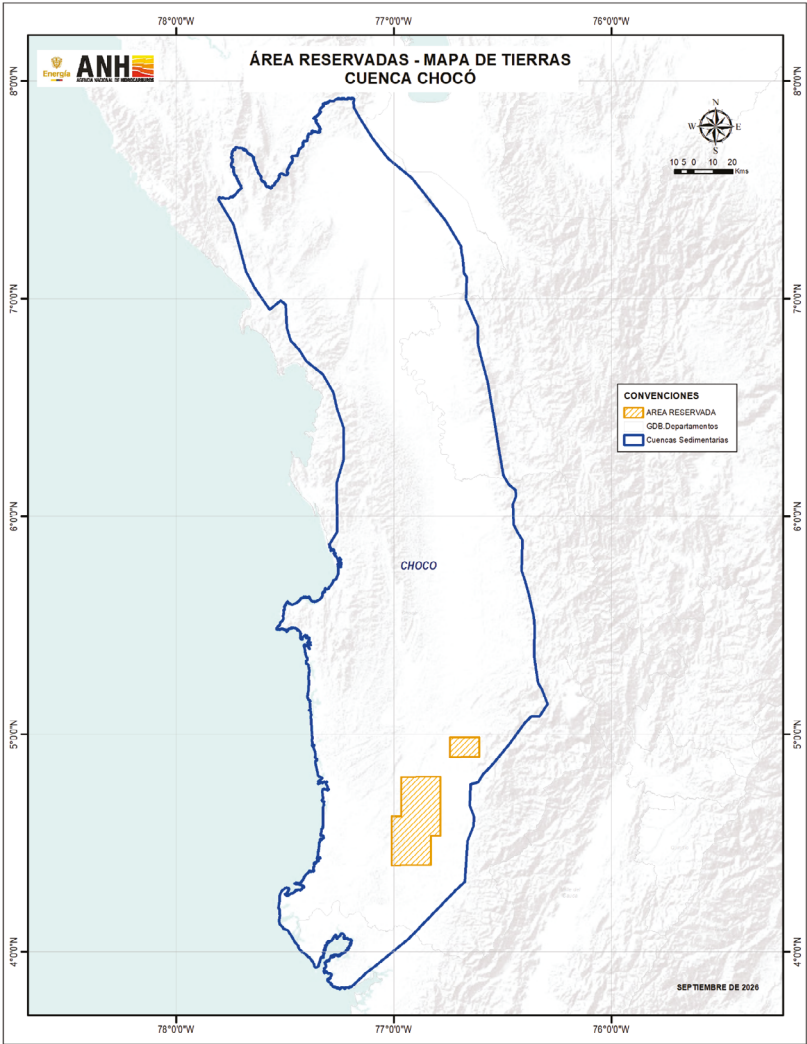
Ernesto Forero.

Anexos

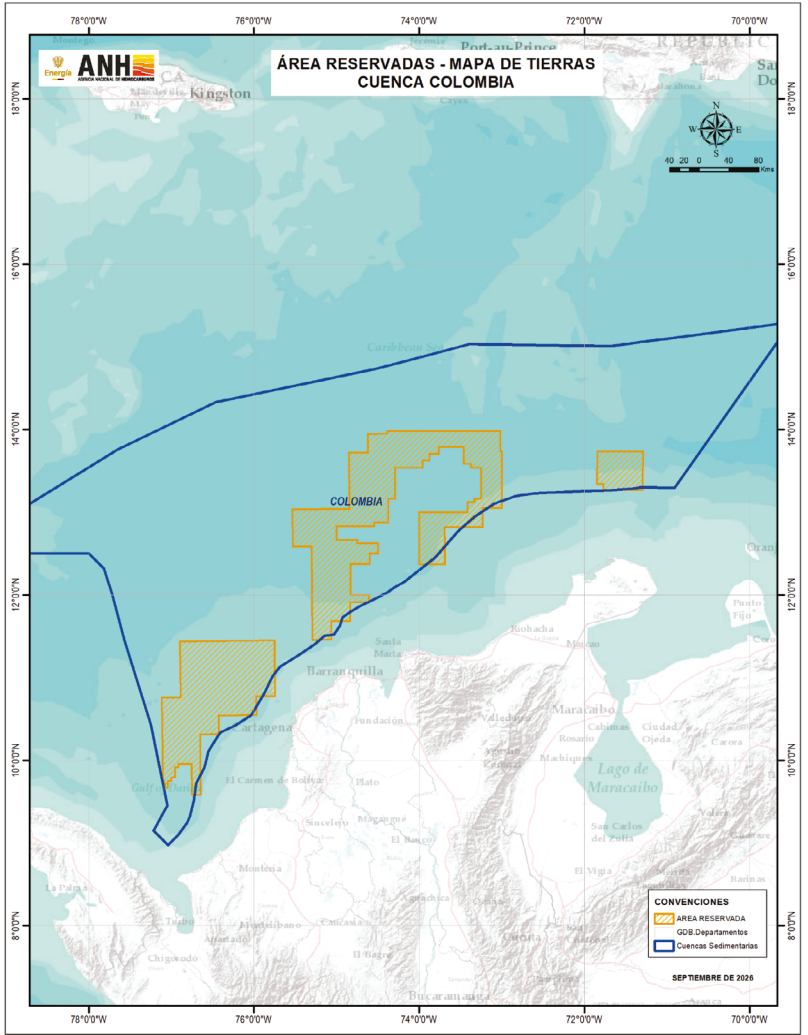
1. Área Reservada en la cuenca CATATUMBO



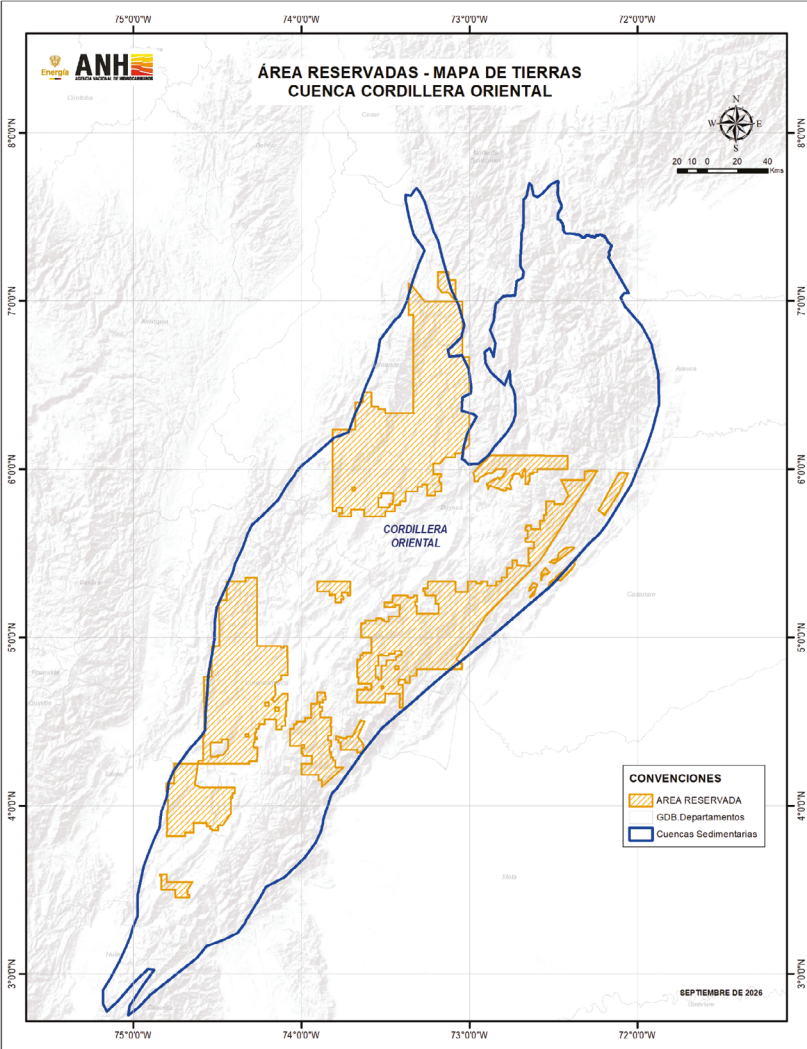
2. Área Reservada en la cuenca CHOCÓ



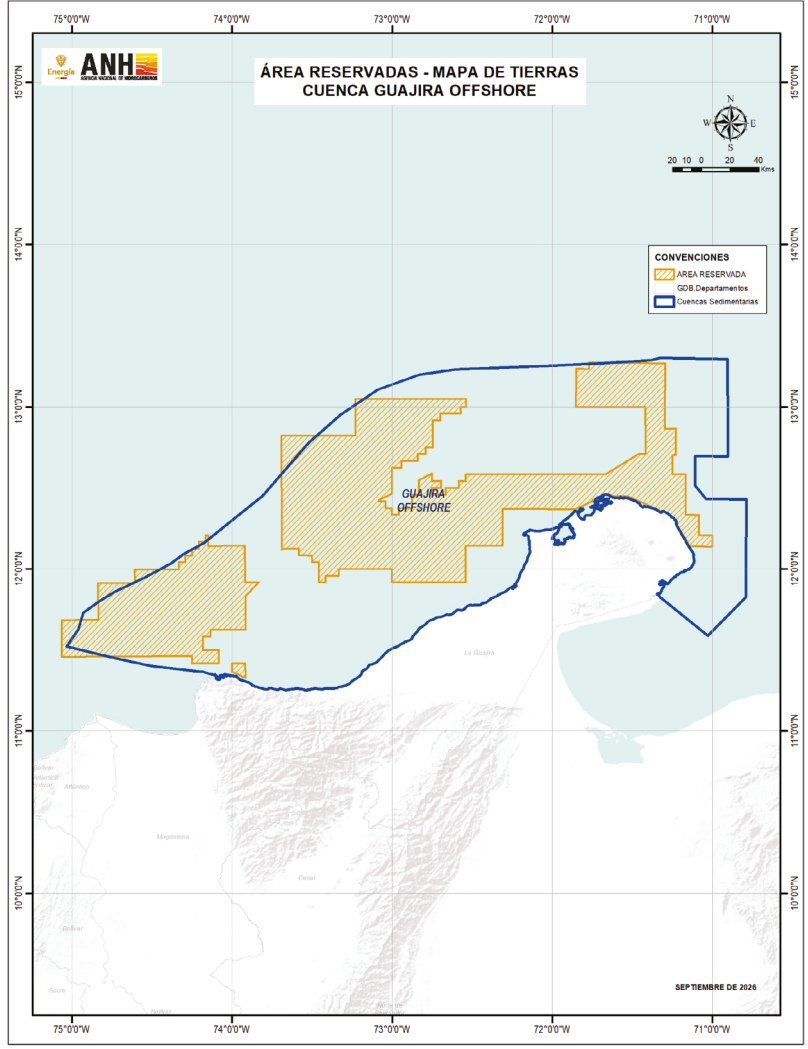
3. Área Reservada en la cuenca COLOMBIA



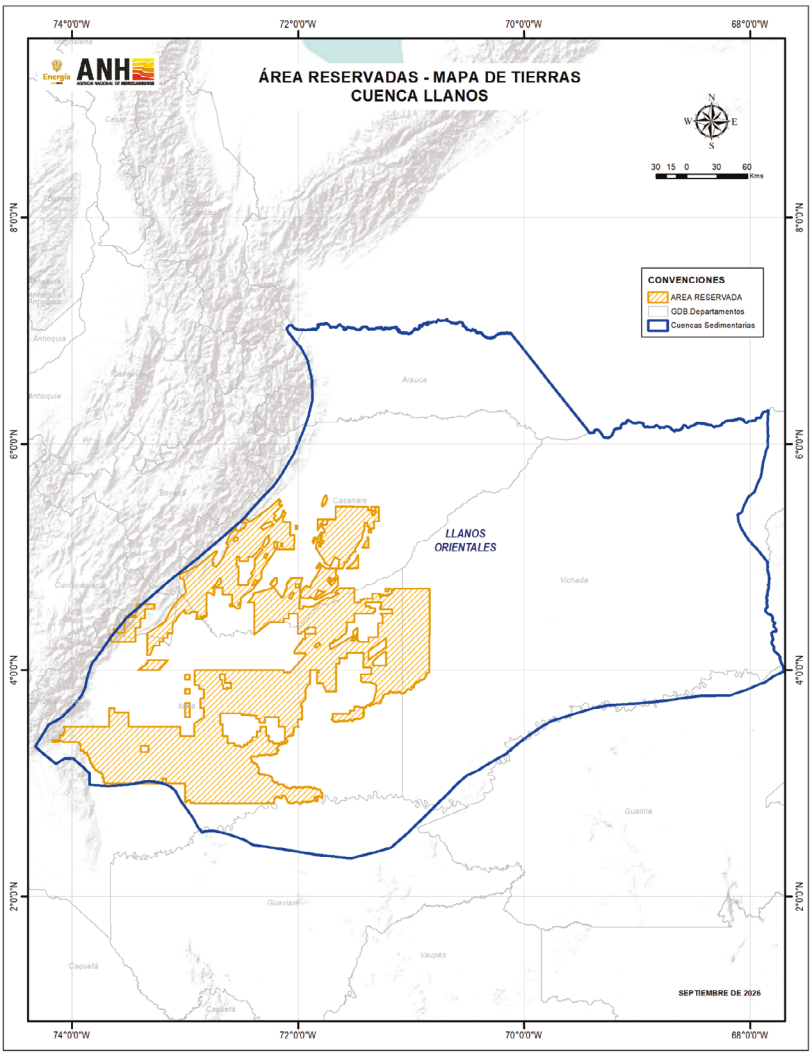
4. Área Reservada en la cuenca CORDILLERA ORIENTAL



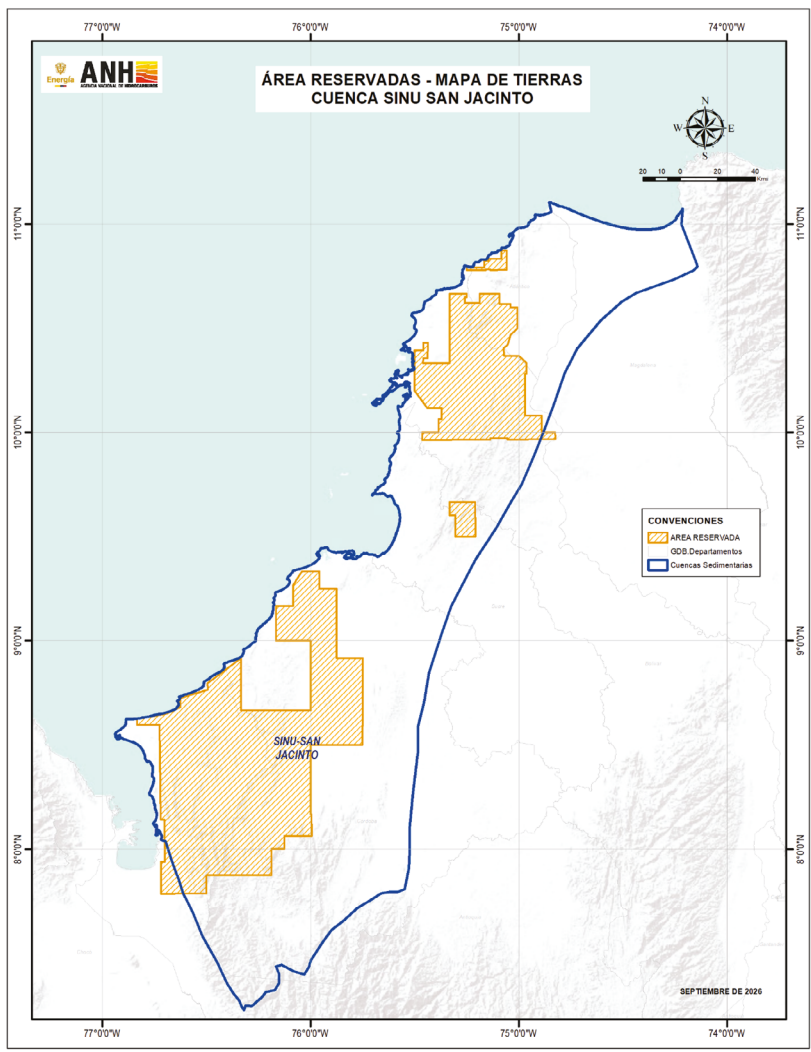
5. Área Reservada en cuenca GUAJIRA OFFSHORE



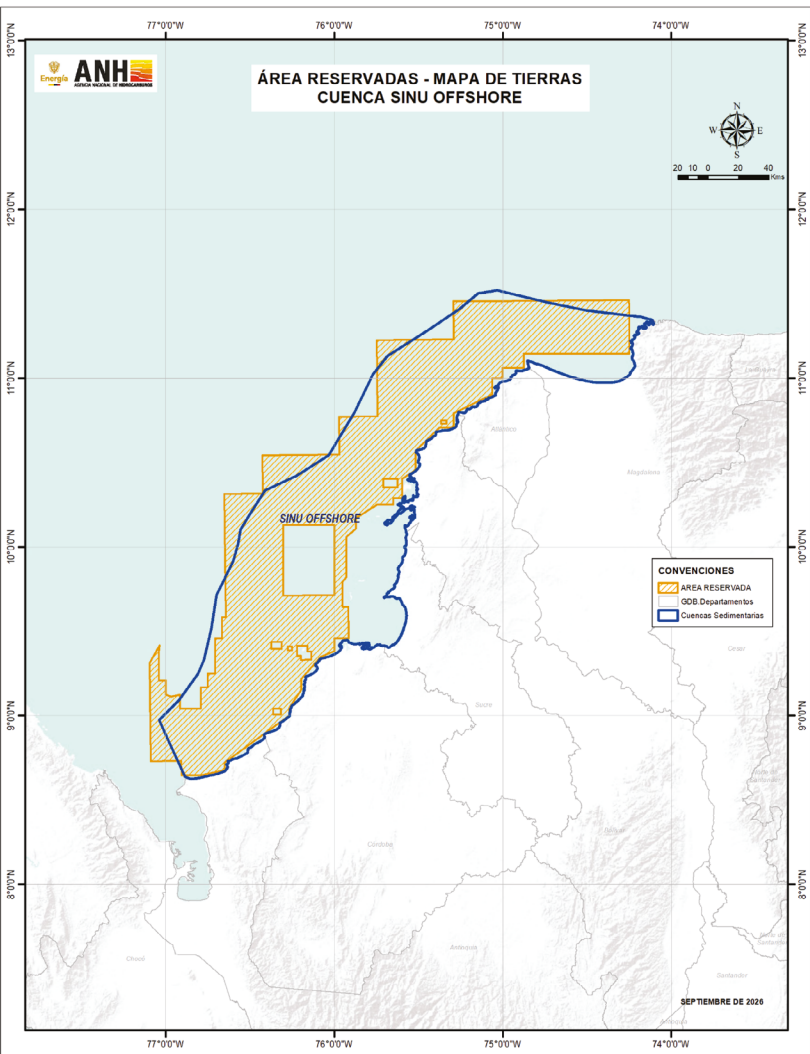
6. Área Reservada en cuenca LLANOS ORIENTALES



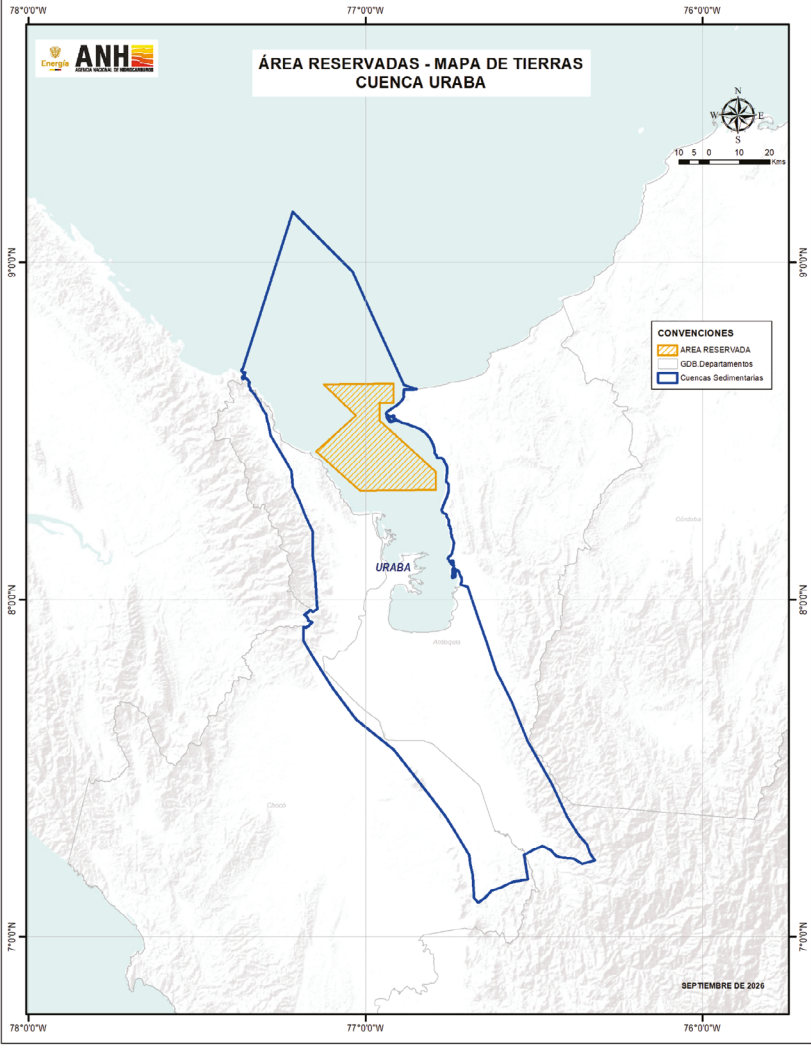
7. Área Reservada en cuenca SINÚ-SAN JACINTO



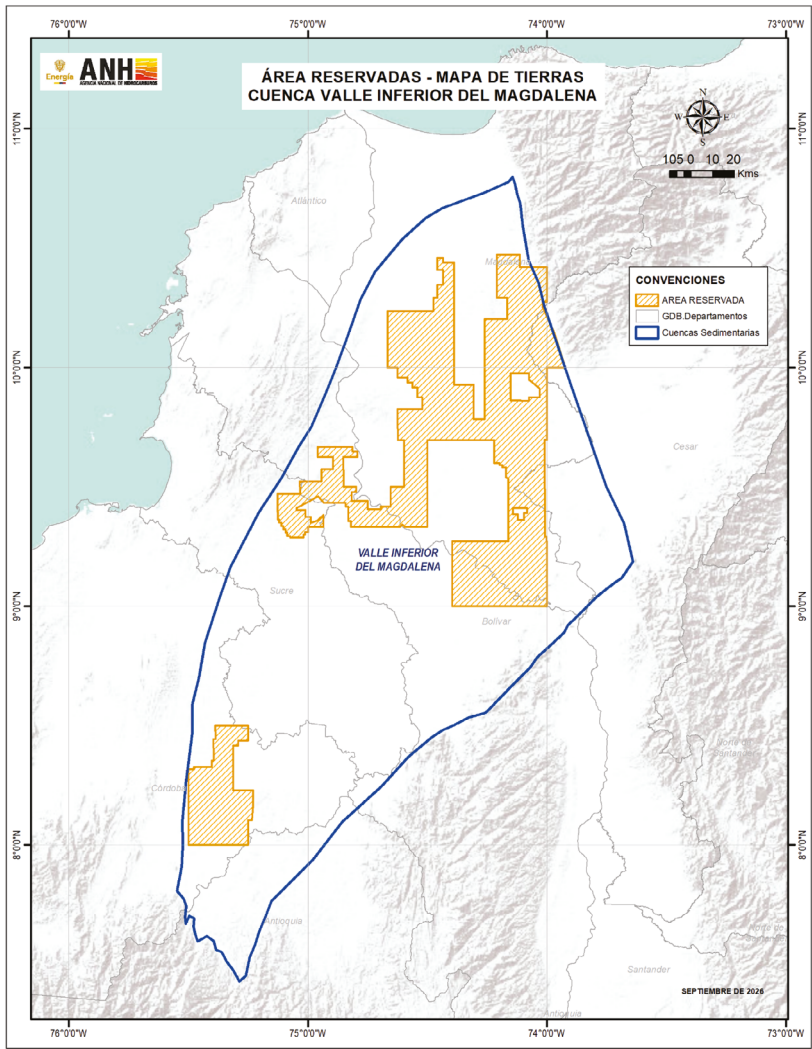
8. Área Reservada en cuenca SINÚ OFFSHORE



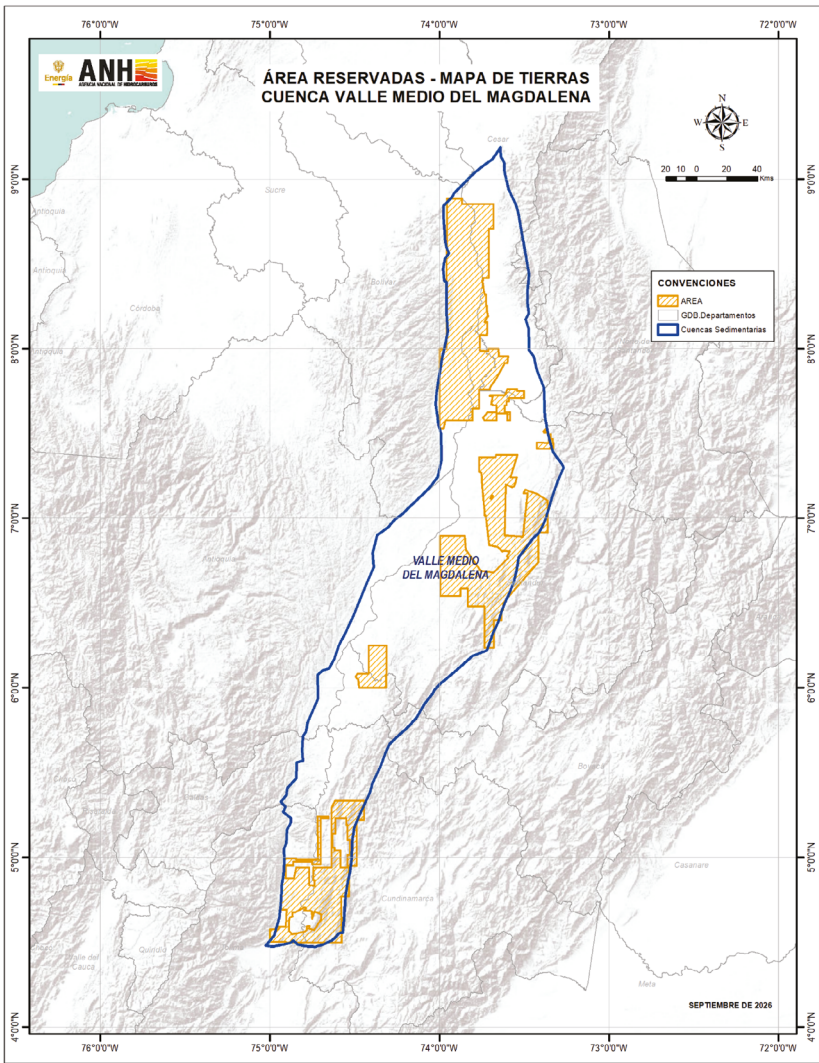
9. Área Reservada en cuenca URABÁ



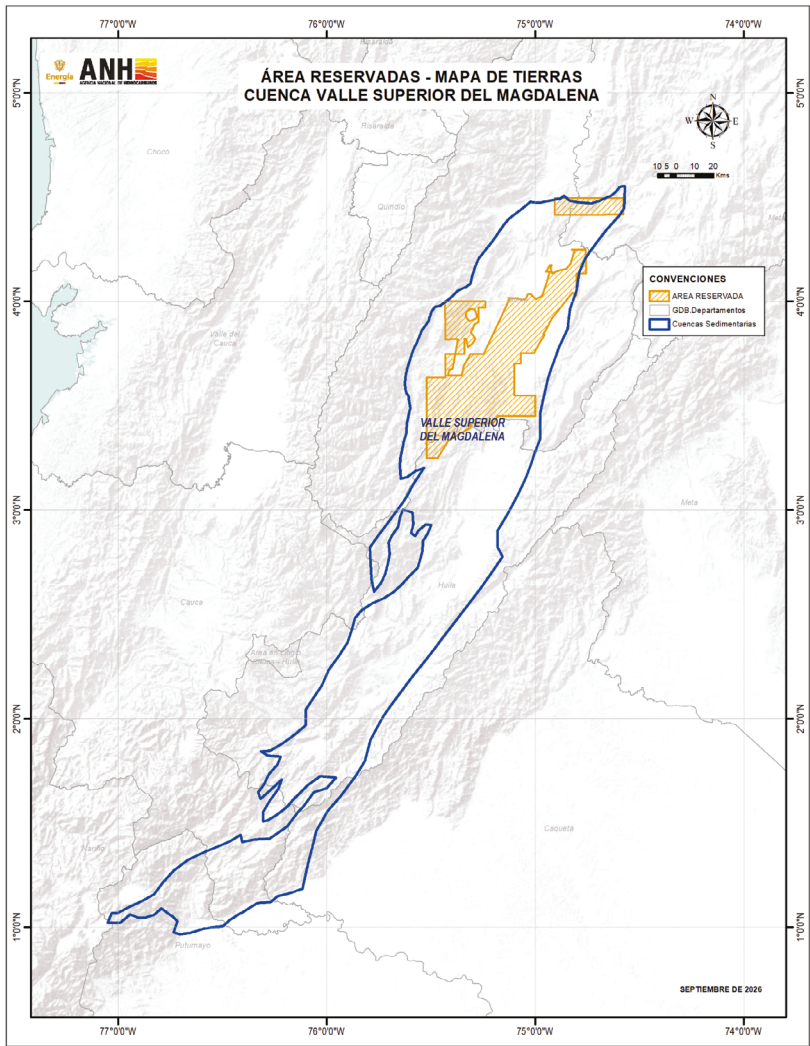
10. Área Reservada en cuenca VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA



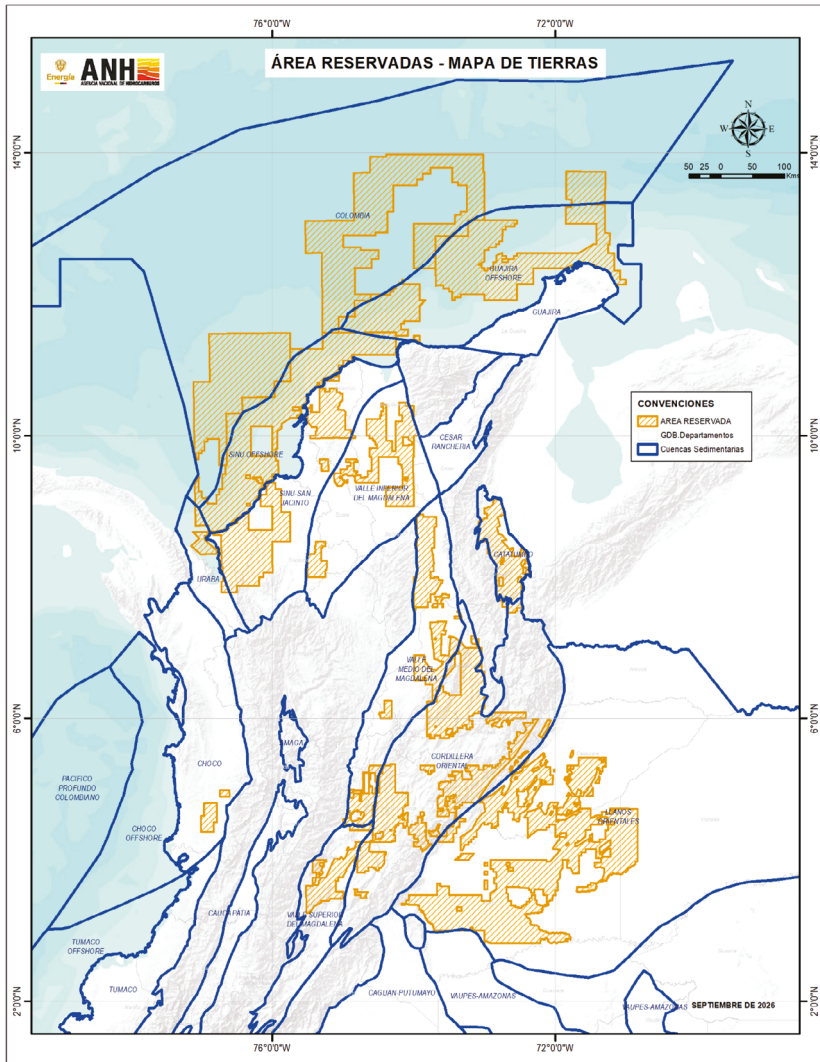
11. Área Reservada en cuenca VALLE MEDIO DEL MAGDALENA



12. Área Reservada en cuenca VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA



13. Áreas Reservadas Colombia



(C. F.)